



Datos del expediente: 30458E/2020 Subvenciones FMCEUP	Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA ASOCIACIONES CULTURALES 2020
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01015512 Fecha Emisor: 13/11/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIV. POPULAR
CALLE JOVELLANOS, 21 CTO CUL ANTIGUO INSTITUTO
33201 GIJON
ASTURIAS
FC/00000002/0001/000001335

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de fecha 27 de julio de 2020, se autorizó la convocatoria de subvenciones para ASOCIACIONES CULTURALES correspondiente al ejercicio 2020, las bases que habrían de regirla, así como el gasto máximo para dicho fin por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000€) que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33440.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Centros Culturales) del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Por la Secretaría Técnica de la citada Fundación, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de las solicitudes recibidas, verificando el cumplimiento de las condiciones requisitos, de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el informe que obra en el citado expediente, habiendo resultado: todas las solicitudes admitidas por haber presentado y, en su caso, subsanado, su solicitud dentro del plazo establecido al efecto y cumplir los requisitos objetivos para poder concurrir a la presente convocatoria.

TERCERO: Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 27 de octubre de 2020, y a la vista del Informe Técnico, emite el preceptivo Informe de Evaluación donde se contiene su evaluación comprensiva de la formulación de propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones a los solicitantes, así como las cuantías, su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y los criterios aplicados que son los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS: hasta 45 puntos

-Resolución formal del proyecto: hasta 35 puntos

BAREMO RESOLUCIÓN FORMAL DEL PROYECTO	Puntuación
Finalidad y objetivos	5 puntos
Descripción técnica	10 puntos
Cronograma	10 puntos
Difusión y evaluación	10 puntos

- **Incorporación de la perspectiva de género:** se valorará (excluyendo a la persona/as solicitante/s) la participación de profesionales femeninas en el proyecto y la contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres: hasta 5 puntos.

- Participación de profesionales femeninas en el proyecto. Hasta 3 puntos
 - Menos del 20%: 0 puntos
 - Entre el 20% y el 50% ambos inclusive: 1,5 puntos
 - Más de 50%: 3 puntos.
- Contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres. Hasta 2 puntos.

- **Desarrollo de la actividad o proyecto y/o difusión y publicidad de los mismos en asturiano con corrección lingüística en los materiales que se van a utilizar para su realización, de acuerdo con las normas de la Academia de la Llingua Asturiana,** no presentando errores ortográficos ni sintácticos y usando además correctamente un amplio vocabulario: hasta 5 puntos.

(Se deberá aportar algún material que permita valorarlo)

-Si el proyecto o la actividad se desarrollan en asturiano o en varias lenguas donde el asturiano tenga la misma presencia que la más utilizada: 3 puntos.

-Si el asturiano ocupa en el proyecto una posición secundaria respecto a otras lenguas (1 punto).

-Si la difusión y publicidad del proyecto o actividad se desarrolla en asturiano: 2 puntos.

CRITERIOS SUBJETIVOS: hasta 55 puntos.

-**Interés y viabilidad del proyecto cultural que deberá ajustarse a lo previsto en este anexo:** hasta 50 puntos:

BAREMO INTERÉS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO CULTURAL	Puntuación
Conceptualización del proyecto: Se valorará el interés general de la propuesta, la coherencia entre su finalidad y objetivos y su desarrollo formal, su contribución al panorama cultural de la ciudad. (Presentación, finalidad, objetivos, públicos, ámbito territorial)	Hasta 30 puntos
Originalidad y/o carácter innovador del proyecto. Se valorará la novedad, la originalidad y la no existencia de proyectos similares: hasta 10 puntos.	Hasta 10 puntos
Viabilidad técnica y económica del proyecto. Se valorará la posibilidad real de la puesta en marcha del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como económico, teniendo en cuenta la diversificación de fuentes de financiación: hasta 10 puntos	Hasta 10 puntos

- **Incorporación de contenidos sociales en el proyecto.** Se valorarán aquellos proyectos cuyos contenidos tengan como objetivo favorecer procesos de transformación e inclusión social y/o que contribuyan a la regeneración y mejora de la convivencia: Hasta 5 puntos.

- **Puntuación mínima exigida.** Los proyectos deberán cumplir con el siguiente requisito mínimo respecto a las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración:

- Obtener al menos 45 puntos- en el total.

Todos aquellos proyectos que no cumplan con este requisito no serán objeto de subvención.

- **Cálculo del importe de la subvención.** Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida y cuantía solicitada por cada proyecto servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema de proporcionalidad compuesta de reparto, calculado mediante las siguientes fórmulas sucesivas:

Importe solicitado X puntuación obtenida

----- *X cantidad total a repartir = coeficiente de proporcionalidad*

Importe total solicitado X puntuación total

Coeficiente de proporcionalidad

----- *X cantidad total a repartir = cuantía de la subvención*

Suma de todos los coeficientes de proporcionalidad

Siendo:

- **Importe solicitado:** cantidad solicitada por cada solicitante



Datos del expediente:	Asunto:
30458E/2020 Subvenciones FMCEUP	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA ASOCIACIONES CULTURALES 2020
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01015512	
Fecha Emisor: 13/11/2020	

- **Puntuación obtenida:** puntuación obtenida por cada solicitante
- **Importe total solicitado:** suma de las cantidades solicitadas por todos los solicitantes
- **Puntuación total:** suma de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes
- **Cantidad total a repartir:** cuantía total de esta línea de subvenciones
- **Coefficiente de proporcionalidad:** cantidad resultante de aplicar la proporcionalidad compuesta
- **Suma de todos los coeficientes de proporcionalidad:** suma de todos los coeficientes de proporcionalidad resultantes de todos los solicitantes.
- **Cuantía de la subvención:** cuantía correspondiente a cada solicitante.

Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula superase el importe solicitado, el máximo a conceder será dicho importe y, en todo caso, los topes previstos en los apartados 2.3 y 2.4 de la convocatoria, pudiéndose distribuir la cantidad sobrante proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada beneficiario, exceptuando las que ya obtuvieron el máximo.

En caso de que la aplicación de la fórmula origine una cantidad sobrante, ésta se repartirá entre los solicitantes que no hayan alcanzado el tope de subvención permitida por la convocatoria, aplicando de nuevo y de forma sucesiva dicha fórmula tantas veces como sea necesario hasta consumir dicho sobrante.

CUARTO: A la vista del citado Informe Técnico que obra en el expediente, han sido denegadas o no han sido valoradas las siguientes solicitudes, por las razones que se indican:

Nº	SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITA	CRITERIOS DE VALORACIÓN								TOTAL	MOTIVO
					1	2	3	4	5	6	7y8			
10	ASOCIACIÓN CULTURAL LIMA-OSCAR	ACTIVACIÓN DIPLOMA CELTAS	2.660,00	1.160,00	2	2	2	0	0	0	20	26	Presentan tres proyectos de un máximo de dos, este se descarta por ser de menor interés comparativamente-	
13	GESTO SOCIEDAD CULTURAL	OTRAS..POETA S..OTRAS..LEN GUAS ROSALÍA DE CASTRO	570,00	450,00	3	4	2	0	5	0	25	39	Presentan tres proyectos de un máximo de dos, este se descarta por ser de menor interés comparativamente-	
15	ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL DE GIJÓN	CONCURSO LITERARIO2020	800,00	640,00	2	2	2	1	0	0	15	22	Presentan tres proyectos de un máximo de dos, este se descarta por ser de menor interés comparativamente-	
20	ASOCIACIÓN MEMORIA ORAL Y SOCIAL (AMOS)	CUANDO LAS ARRUGAS HABLAN: MEMORIA DEMOCRÁTICA DE VICENTE GUTIÉRREZ SOLÍS	3.050,00	2.200,00	2	2	2	1	0	0	20	27	No incide en el concejo de Gijón / Xixón	

QUINTO: Con fecha 29 de octubre de 2020, la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA SERENA, con NIF: G52530268, presenta un escrito en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón renunciando a la solicitud de subvención presentada el 23 de agosto de 2020 para el proyecto "Samaín nel llano".

SEXTO: Con fecha 12 de agosto de 2020 la Asociación Cultural Proyecto 3 y con fecha 24 de agosto de 2020 la Banda de Gaitas Infantil "Magüeta" de Xixón, declaran responsablemente en el apartado 5 del modelo de solicitud presentado que

carecen de suficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto o actividad para el que solicita subvención. Con fecha 17 de agosto de 2020 y 24 de agosto de 2020 respectivamente, la Concejalía Delegada, autoriza dichas declaraciones a los efectos del pago anticipado y de la exención de garantía, que no excederá del 50% en el primer plazo, y del 30% en el segundo, una vez justificado el pago del primer anticipo, tal y como se recoge en el artículo 14.3, letra c de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

SÉPTIMO: Dado que algunas de las cuantías de las subvenciones propuestas exceden de 3.000€, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7, en relación con la Base II apartado 2.5, los beneficiarios de las mismas han acreditado, mediante certificaciones, su situación, declarada en la solicitud, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (Estatales, Autonómicas y con el Ayuntamiento de Gijón) y con la Seguridad Social.

OCTAVO: Dado que algunos proyectos subvencionados pueden implicar contacto habitual con menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7b, consta acreditado en el expediente que los solicitantes de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, han presentado ante la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, de todo el personal que va a participar directamente en la ejecución de los mismos, o, en su caso, autorización individualizada de ese personal acompañada de fotocopia de su DNI, para que la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, pueda recabar dicha información. Si posteriormente y durante la vigencia de la subvención se produjeran cambios en las personas que participan en el proyecto, deberá presentarse asimismo dicha documentación en relación con estas últimas.

NOVENO: Consta en el expediente, que las entidades beneficiarias de subvenciones están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO: A la vista del expediente y del mencionado Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración; de conformidad con lo dispuesto en la Base VII de la convocatoria con arreglo a los criterios recogidos en la convocatoria de subvenciones, el órgano instructor propone elevar propuesta de resolución ratificando la evaluación de las solicitudes y proyectos efectuada por la Comisión de Valoración, en los términos señalados en los Antecedentes y en el Anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la citada convocatoria de subvenciones, corresponde a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la competencia para resolver este asunto.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder y denegar las subvenciones para **ASOCIACIONES CULTURALES 2020** en los términos señalados en los Antecedentes y Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO: A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la notificación y/o publicación de la presente Resolución, o de los datos en ella contenidos, en cumplimiento de la legislación aplicable en materia de subvenciones, se protegerá el dato del Documento Nacional de Identidad, siempre que aparezca unido al nombre y apellidos de personas físicas.

TERCERO: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33440.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Centros Culturales) para el ejercicio 2020, de las cuantías concedidas para cada uno de los beneficiarios, de acuerdo con lo señalado en la base VIII.1 de la Convocatoria de Subvenciones de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón 2020.

CUARTO: Reconocer la obligación y ordenar el pago, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33440.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Centros Culturales) para el ejercicio 2020, a favor de los beneficiarios de las subvenciones que no excedan de 3.000 euros, de acuerdo con lo señalado en la base VIII.1 y en la cláusula 3 del anexo específico número 9 "Normas especiales de presentación, ejecución, justificación y pago de las subvenciones", de la Convocatoria de Subvenciones de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón 2020.

QUINTO: Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 50% del importe concedido, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33440.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Centros Culturales), a los beneficiarios de subvención, Asociación Cultural Proyecto 3 y Banda de Gaitas Infantil "Magüeta" de Xixón, en los términos señalados en el Antecedente Sexto de la presente Resolución.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Interpuesto el recurso si transcurre el plazo de tres meses sin que le haya notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la misma norma. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.



Datos del expediente:	Asunto:
30458E/2020 Subvenciones FMCEUP	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA ASOCIACIONES CULTURALES 2020
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01015512 Fecha Emisor: 13/11/2020	

ANEXO

Nº	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITA	% SUBV PROY	CRITERIOS DE VALORACIÓN								T O T A L	SUBV. PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
							1	2	3	4	5	6	7	8			
1	AGRUPACIÓN SONATINA GIJONESA	G33636028	CONCIERTO DE MÚSICA DE CUERDA, DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	3.000,00	1.500,00	50,00	5	10	10	0	0	0	0	25	50	1.210,38 €	1.210,38 €
2	CASA DE LEÓN EN ASTURIAS	G33625187	ACTIVIDADES DIVERSAS	1.766,00	1.200,00	67,95	5	10	0	0	0	0	0	30	45	774,65 €	774,65 €
3	ASOCIACIÓN CULTURAL PROYECTA3	G52543261	VI FESTIVAL CORTOGIJON	18.150,00	3.975,00	21,90	5	10	10	0	0	0	0	50	75	3.975,00 €	3.975,00 €
4	EL HUERTO ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LAS ARTES ESCÉNICAS	G33987215	VI FESTIVAL DANZA. BROTES LAB	7.692,00	2.000,00	26,00	5	10	10	0	3	0	0	45	73	2.000,00 €	4.000,00 €
			PROGRAMACIÓN 2020	3.089,00	2.000,00	64,75	5	10	10	0	0	0	0	50	75	2.000,00 €	
5	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO EPONA	G33863325	EDICIÓN N'ASTURIANU DEL VOLUME "PIEDRA GRIS CON RELUMOS DORAOS".	842,49	673,92	79,99	5	10	0	0	2	5	0	23	45	489,42 €	489,42 €
6	ASOCIACION BELENISTA DE GIJÓN	G33791799	BELENES.CO NCURSO. EDICIÓN REVISTA	7.692,00	3.000,00	39,00	5	10	10	0	0	0	0	33	58	2.808,09 €	2.808,09 €
7	ASOCIACIÓN ENCADENADOS GIJÓN	G33933227	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POESÍA. EDICIÓN LIBRO	1.500,00	1.000,00	66,67	5	10	10	0	0	0	0	30	55	893,31 €	893,31 €
8	ASOCIACIÓN CULTURAL MERCADO ECOLÓGICO Y ARTESANO	G33906884	A MERCAR COLA LLINGUA	3.162,00	2.091,20	66,14	5	10	10	0	1,5	5	0	40	71,5	1.648,40 €	3.735,37€

			BEETHOVEN 250 ANIVERSARIO	4.511,29	2.982,71	66,12	5	5	10	0	0	0	0	0	35	55	2.086,97€	
9	ASOCIACIÓN LITERARIA LA ARENA	G33984303	CREACIÓN LITERARIA Y DIFUSIÓN	3.000,00	2.400,00	80,00	5	10	10	0	0	0	0	0	20	45	1.742,95€	1.742,95€
10	ASOCIACIÓN CULTURAL LIMA-OSCAR	G33776600	DIPLOMA VIA SANTIAGO POR LA COSTA	2.660,00	1.660,00	62,41	5	10	0	0	0	0	0	35	50	1.339,49€	2.283,59€	
			ACTIVACIÓN QSL TARJETAS MADRE DEL EMIGRANTE Y ELOGIO DEL HORIZONTE	2.670,00	1.170,00	43,82	5	10	0	0	0	0	0	35	50	944,10€		
			ACTIVACIÓN DIPLOMA CELTAS	2.660,00	1.160,00	43,61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	DENEGADO Presentan tres proyectos de un máximo de dos, este se descarta por ser de menor interés comparativamente-		
11	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA GIJONESA	G33618398	DIFUNDIR EL ARTE Y LA CULTURA	5.150,00	2.000,00	38,83	5	10	10	0	0	0	0	35	60	1.936,61€	1.936,61€	
12	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA SERENA	G52530268	SAMAÍN NEL LLANO	4.800,00	4.000,00	83,33	5	10	10	10	0	0	0	30	65	RENUNCIA	RENUNCIA	
13	GESTO SOCIEDAD CULTURAL	G33618091	XXXV PREMIO CÁLAMO Y ENCUENTRO DE POESÍA	2.170,00	1.350,00	62,21	5	10	10	0	0	0	0	45	70	1.350,00€	2.330,00€	
			OTRAS..POETAS..OTRAS..LENGUAS ROSALÍA DE CASTRO	570,00	450,00	78,95	0	0	0	0	0	0	0	0	DENEGADO Presentan tres proyectos de un máximo de dos, este se descarta por ser de menor interés comparativamente-			
			GESTO EN LOS 60 AÑOS DE HISTORIA.	1.358,20	980,00	72,15	5	10	10	0	0	0	0	40	65	980,00€		
14	ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE GAITES VILLA DE XIXÓN	G33865536	SPIRUM.125 AÑOS YENDO A VER LA BALLENA	5.350,00	4.380,00	81,87	5	10	10	10	0	0	0	40	75	2.457,20€	3.950,72€	



Datos del expediente:	Asunto:
30458E/2020 Subvenciones FMCEUP	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA ASOCIACIONES CULTURALES 2020
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01015512 Fecha Emisor: 13/11/2020	

		VILLA XIXÓN 2020.20 AÑOS Y MÁS...	3.500,00	2.750,00	78,57	5	10	10	0	0	0	0	0	35	60	1.493,52€	
15	ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDA D LABORAL DE GIJÓN	G33875782	TOMO III REVISTA LA TORRE	13.000,00	9.400,00	72,31	5	10	10	0	0	0	0	45	70	3.052,00	4.000,00€
			EDICIÓN DOSREVISTA S LA TORRE EN 2020	3.650,00	2.920,00	80,00	5	10	10	0	0	0	0	45	70	948,00€	
			CONCURSO LITERARIO20 20	800,00	640,00	80,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	DENEGADO Presentan tres proyectos de un máximo de dos, este se descarta por ser de menor interés comparativa mente-	
16	ASOCIACIÓN MUSEO Y FERROCARRIL ES TURÍSTICOS DON PELAYO	G33632613	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL FERROCARRIL EN TODOS SUS ASPECTOS.	4.000,00	2.600,00	65,00	5	10	10	0	0	0	0	43	68	2.600,00€	2.600,00€
17	BANDA DE GAITAS INFANTIL MAGÜETA DE XIXÓN	G33992801	TALLER CONSTRUCCI ON INSTRUMENT OS CON MATERIAL RECICLADO	4.900,00	3.900,00	79,59	5	10	10	0	0	0	0	35	60	3.776,41€	3.776,41€
18	SOCIEDAD FILARMÓNICA DE GIJÓN	G33615501	PROMOCIÓN JOVENES MÚSICOS SOLICTAS ASTURIANOS DE EXCEPCIONA LTALENTO	3.710,00	2.700,00	72,78	5	10	10	10	1,5	0	0	42	78,5	2.297,60€	4.000,00€
			HOMENAJE A BEETHOVEN 250 ANIVERSAAR IO	2.500,00	2.000,00	80,00	5	10	10	10	1,5	0	0	40	76,5	1.702,40€	

19	ASOCIACIÓN ENCUENTROS FOTOGRÁFICOS DE GIJÓN	G33987140	XVII ENCUENTROS FOTOGRÁFICOS DE GIJÓN	27.500,00	10.000,00	36,36	5	10	10	10	1,5	0	0	45	81,5	4.000,00€	4.000,00€	
20	ASOCIACIÓN MEMORIA ORAL Y SOCIAL (AMOS)	G52544673	CUANDO LAS ARRUGAS HABLAN: MEMORIA DEMOCRÁTICA DE VICENTE GUTIÉRREZ SOLÍS	3.050,00	2.200,00	72,13	0	0	0	0	0	0	0	0	0		DENEGADO No incide en el concejo de Gijón/Xixón	2.580,80€
			MEMORIA DE LA INSUMISIÓN AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN ASTURIAS	6.025,00	4.000,00	66,39	5	10	10	10	1,5	0	0	43	79,5	2.580,80€		
21	ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL LOS AMIGOS DE MONTIANA	G33888587	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES MONTEANA 2020	1.149,00	899,00	78,24	5	10	10	0	0	0	0	30	55	797,97€	797,97€	
22	ASOCIACIÓN CULTURAL ARQUEOLÓGICA MANUEL FUERTES ACEVEDO INCUNA	G33866708	CONCURSO INTERNACIONAL DE RELATOS CORTOS SOBRE PATRIMONIO INDUSTRIAL: «MÁQUINAS Y PALABRAS» – INCUNA 2020.”.	2.750,00	2.000,00	72,73	5	10	10	10	3	0	0	40	78	2.000,00€	4.000,00€	
			INCUDOK. CENTRO DOCUMENTAL SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO INDUSTRIAL	3.100,00	2.000,00	64,52	5	10	10	10	3	0	0	48	86	2.000,00€		
23	GRUPO FILATÉLICO Y NUMISMÁTICO DE GIJÓN	G33680984	BOLETÍN AL NORTE Nº50	600,00	480,00	80,00	5	10	10	0	0	0	0	35	60	464,79€	464,79€	
24	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TEATRO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G52538626	PREPARANDO LA ESCENA	3.500,00	2.000,00	57,14	5	10	10	0	1,5	0	0	25	51,5	1.107,07€	3.259,94€	
			FOMENTO TEATRO AMATEUR	8.500,00	4.000,00	47,06	5	10	10	0	0	0	0	25	50	2.152,87€		
25	ASOCIACIÓN ESPACIO CREACIÓN Y DIDÁCTICA	G33909417	PUBLICACION SUBVERSIVAS 2020	9.750,00	2.000,00	20,51	5	10	10	10	0	0	0	41	76	1.900,00€	4.000€	
			TALLERES. YO SOY YO Y MIS CIRCUNSTANCIAS	11.960,00	2.210,00	18,48	5	10	10	0	0	0	0	38	63	2.100,00€		



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13066156636630000207**

Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 30458E/2020 Subvenciones FMCEUP	Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA ASOCIACIONES CULTURALES 2020
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01015512 Fecha Emisor: 13/11/2020	

26	ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA LOS GIJONUDOS	G33838608	CELEBRACIONES DEL 40 ANIVERSARIO DE LOS GIJONUDOS	1.305,00	1.000,00	76,63	5	10	10	10	0	0	0	32	67	1.000€	1.000€
27	ASOCIACIÓN DAVIDA ASTURIAS	G52519071	CULTURA Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO	1.940,00	1.550,00	79,90	5	10	10	10	0	5	0	39	79	1.550,00€	1.550,00€